

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL  
PPP VIAL - ETAPA 1**

**CORREDOR VIAL NACIONAL E**

**ÍNDICE**

<b>CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN</b> .....	2
ARTÍCULO 1°.- OBJETO.....	2
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.....	2
ARTÍCULO 3°.- RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL E. ....	2
ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE CONTRATO.....	3
<b>CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES.</b> .....	3
ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS. ....	3
5.1.- Requisitos en construcción de obras viales. ....	3
5.2.- Requisitos en la operación de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos PPP Viales con peaje. ....	4
5.3.- Requisitos en la operación de Contratos PPP de Obras de Infraestructura. ....	5
5.4.- Montos Mínimos Aceptables.....	6
5.5.- Tipo de cambio y actualización de la moneda.....	6
5.6.- Ponderación de los requisitos técnicos-económicos.....	7
ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATEGICO DEL OFERENTE. ....	7
<b>CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA</b> .....	8
ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR .....	8
<b>FORMULARIO DE COTIZACIÓN</b> .....	10

## CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN.

### ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece las bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección del CONTRATISTA PPP mediante LICITACIÓN para el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL, con sujeción a la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL E.

### ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.

Las definiciones establecidas en el artículo 2° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se aplicarán al presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES cuando se encuentren escritas en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del presente así lo requiera.

### ARTÍCULO 3°.- RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL E.

El CORREDOR VIAL E se encuentra integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

C V	RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long Km)
E	9	72,90	287,42	Emp. RP ex RN A024 // (pte) Sal. a Puerto de Campana	Empalme RN N° A008	214,52
	9	297,00	314,11	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	17,11
	193	0,00	31,65	Intersección RN N° 9	Intersección RN N° 8	31,65
	34	0,00	13,95	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	13,95
	A012	0,00	66,71	Alto nivel RN N°9	Empalme RN N° 11	66,71
	A008	0,00	29,76	R. Paraná - B° la florida - Bv. Estomba	Cruce Avda. Belgrano	29,76

	11	326,23	341,94	Empalme RN N° A012	Ldc. Argentina Acceso a Complejo Industrial	15,71
	<b>Longitud Total (Km)</b>					389,41

**ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE CONTRATO.**

El plazo del CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL E es de QUINCE (15) años, el que empezará a contarse a partir de la fecha de su suscripción, con posibilidad de UN (1) año de prórroga a opción del ENTE CONTRATANTE.

**CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES.**

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS.**

Cada OFERENTE, o los integrantes del OFERENTE de manera conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el punto 5.1, o en el punto 5.2, o en el punto 5.3. Tanto el OFERENTE como los integrantes de éste podrán acreditar el cumplimiento de tales requisitos a través de sus compañías afiliadas. A los efectos del presente artículo, afiliada significa, con respecto a una persona determinada, cualquier otra persona que (i) controla a dicha persona, (ii) es controlada por ésta o (iii) se encuentra bajo un control común con ésta, ya sea directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios. Control en ese contexto significa la propiedad de más del CINCUENTA por ciento (50%) de las acciones de una persona y/o el poder de dirigir la administración y políticas de una persona ya sea mediante la titularidad de acciones, derechos de voto, por contrato o de otro modo.

**5.1.- Requisitos en construcción de obras viales.**

	REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
--	------------	------------------

<p><b>a)</b></p>	<p>Antecedentes en la construcción de obras viales, en Argentina o en otros países, de similares características a las establecidas en la presente LICITACIÓN, en los últimos VEINTE (20) años.</p>	<p>1. Tener experiencia de más de DIEZ (10) años en la ejecución de obras viales.</p> <p>2. Haber ejecutado en UN (1) año:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.500.000 m3 de movimiento de suelo para terraplén, y</li> <li>- 250.000 tn de Concreto Asfáltico en caliente.</li> </ul> <p>3. Haber ejecutado en un período de CINCO (5) años consecutivos más de 5.000 m2 de puentes con luz libre superior a 25 m.</p>
<p><b>b)</b></p>	<p>Certificación anual en obras viales. Promedio anual de los mejores DOS (2) años entre los últimos VEINTE (20) años en Argentina u otros países.</p>	<p>Certificación anual: superior a \$800.000.000</p>

Los requisitos establecidos en los apartados 5.1.a) y 5.1.b) se acreditarán con los contratos y con los certificados de obra; o con un certificado otorgado por el Comitente que avale las tareas efectuadas para la repartición correspondiente.

**5.2.- Requisitos en la operación de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos PPP Viales.**

	REQUISITOS	MINIMO ACEPTABLE
<p><b>a)</b></p>	<p>Antecedentes en la operación por concesión de obras viales o de Contratos PPP viales en Argentina o en otros países, en los últimos VEINTE (20) años.</p>	<p>Alternativa "A": Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación igual o superior al TREINTA por ciento (30%) en una concesión vial o en un Contrato PPP vial, donde se haya operado una ruta con una longitud no menor a 500 km y un tránsito medio diario anual promedio (TMDA) no inferior a 6.000 vehículos/día. El tránsito medio diario anual</p>

		<p>promedio (TMDA) se calculará considerando el promedio de las DOS (2) estaciones de peaje de mayor tránsito de una misma concesión o Contrato PPP vial.</p> <p>Alternativa "B": Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación superior al TREINTA por ciento (30%) en una concesión vial o Contrato PPP vial, que tenga una longitud no menor a 50 km de autopista o autovía y, por lo menos, una estación de peaje que tenga un tránsito medio diario anual superior a 60.000 vehículos/día.</p>
<b>b)</b>	Ingreso anual en concesiones viales o en Contrato PPP viales. Promedio anual de los mejores TRES (3) años entre los últimos VEINTE (20) años, en Argentina u otros países.	\$ 800.000.000

El requisito **5.2.a)** se acreditará con los contratos y/o certificación efectuada por el Concedente.

Con respecto al requisito **5.2.b)** se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente con declaración jurada debidamente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii) copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

### 5.3.- Requisitos en la operación de Contratos PPP o Concesiones de Obras de Infraestructura.

REQUISITOS	MINIMO ACEPTABLE
------------	---------------------

Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación superior al TREINTA por ciento (30%) en un Contrato PPP o Concesión de Obra de Infraestructura, con ingresos anuales promedio, superiores al mínimo aceptable. Promedio anual de los mejores DOS (2) años.	\$ 800.000.000
--	----------------

Con respecto al requisito **5.3** se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente con declaración jurada debidamente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii) copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

#### **5.4.- Montos Mínimos Aceptables.**

Los Montos Mínimos Aceptables establecidos en los cuadros de los puntos 5.1, 5.2, y 5.3 del artículo 5º, están establecidos en pesos argentinos y los valores indicados son al mes de noviembre del 2017.

#### **5.5.- Tipo de cambio y actualización de la moneda.**

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, (i) los valores expresados en moneda extranjera se considerarán al tipo de cambio comprador publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el último día hábil del mes de noviembre de 2017; (ii) los valores expresados en pesos argentinos anteriores al mes de noviembre de 2017, se actualizarán al mes de noviembre de 2017 considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC entre el mes en que se produjo el ingreso por peaje o por contraprestación y el mes de noviembre de 2017 y (iii) los valores posteriores al mes de noviembre de 2017, se considerarán a valores corrientes y no serán afectados por índice alguno.

### **5.6.- Ponderación de los requisitos técnicos-económicos.**

Para ponderar los requisitos indicados en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 se considerará que (i) en el caso que los integrantes del OFERENTE sean o hayan sido accionistas de concesionarias de obras viales, Contratistas PPP viales, Contratistas de Obras de Infraestructura, Contratistas de obras públicas, o participantes de una unión transitoria (U.T.) que hubiera ejecutado obras, a los fines de su calificación, los antecedentes presentados serán ponderados según el porcentaje de participación que cada integrante del OFERENTE tenga o haya tenido en dichos contratos, en Sociedad o en Unión Transitoria (U.T.) siempre que dicho porcentaje de participación sea menor al SESENTA por ciento (60%). En caso contrario no se ponderarán tales antecedentes presentados sino que se computarán en forma íntegra, es decir el CIENTO POR CIENTO (100%) y (ii) para calcular los antecedentes técnicos que aporta cada integrante del OFERENTE se procederá de la siguiente forma: (A) cada integrante del OFERENTE que tenga un porcentaje de participación inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) en el grupo OFERENTE, a los efectos de computar su aporte respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos-económicos exigidos, los antecedentes se computarán en forma proporcional al porcentaje de participación que el integrante tiene en el grupo OFERENTE; (B) para todo integrante del OFERENTE que tenga un porcentaje de participación en el grupo OFERENTE igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%), a los efectos de computar su aporte respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos, los antecedentes se computarán en forma íntegra, es decir al CIENTO POR CIENTO (al 100%).

### **ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE.**

EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%) en la integración del OFERENTE.
- 2) Que dicha participación sea mayoritaria con relación a la participación de los demás integrantes del OFERENTE.
- 3) Cumplir al menos con alguno de los requisitos establecidos en los siguientes puntos:
  - 3.a) Cumplir como mínimo con el SESENTA POR CIENTO (60%) de alguno de los

requisitos exigidos en el Artículo 5º, apartado 5.1 o, 5.2 o, 5.3.

3.b) Presentar una garantía de solvencia, adicional a la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá constituirse como garantía a primera demanda incondicional e irrevocable a favor del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ejecutable a primer requerimiento, por un monto de DÓLARES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000.-), que mantendrá su vigencia hasta la fecha de cierre financiero previsto en el CONTRATO PPP y será ejecutada por la AUTORIDAD CONVOCANTE en caso de no alcanzarse el mismo.

El INTEGRANTE ESTRATÉGICO del OFERENTE deberá mantener la misma participación como ACCIONISTA ESTRATEGICO en la composición accionaria del CONTRATISTA PPP.

### **CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.**

#### **ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.**

A continuación se establecen las pautas que deberá cumplir el OFERENTE para presentar su OFERTA económica.

El OFERENTE deberá ofertar el monto anual en DÓLARES que solicita percibir en el año 2025 por pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES y la modalidad de pago establecida en el CONTRATO PPP para la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES.

El año 2025 integra el período de años en los cuales el pago por CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES encuentra su máximo anual, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que forma parte del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y la forma de pago establecida en el CONTRATO PPP.

El monto ofertado deberá ser expresado en número y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de DOS (2) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.

**CORREDOR VIAL NACIONAL E**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

**Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1**

Señores  
AUTORIDAD CONVOCANTE  
S                    /                    D

Por la presente comunicamos a ustedes que el OFERENTE ..... en la LICITACIÓN de la referencia, integrado por ....., presenta para el Corredor Vial E la siguiente OFERTA:

Monto anual en DÓLARES que se solicita percibir en el año 2025 por pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES y la modalidad de pago establecida en el CONTRATO PPP para la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES: (en letras y números).

Lugar y fecha: ....., de ..... de 201....

Nombre: ..... (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: ..... (REPRESENTANTE del OFERENTE)